de quinientos y cinquenta desde
primero dia de enero del por los terçios
del edende en adelante por los ter
çios de cada un año para en toda vra vida
e por quanto se falla por los nros libros e
nominas de las tenençias en como el dho
mar que don Pº fajardo vro padre abia e te
nia por mrd en cada un año para en
toda su vida los dhos setenta y çinco mill
marabedis para la dha tenença y guarda
de los dhos alcaçeres de la dha çibdad de murçia
y tuados en las dhas rentas suso declara
das por este prebilegio de los catolicos
reyes don fernando e doña ysabel nros
señores padres y abuelos que santa gloria
ayan escripta en pargamino de cuero
y sellada con su sello de plomo e librada
de los sus contadores mayores dada en la
çibdad de ~~barçelona~~ segobia a tres dias del mes de nobre
del año pasado de mill y quinientos e tres
que le fuese recordado con ellos en cada un año
para en toda su vida por virtud del
traslado de la dha çª de prebilegio signada
de su mano pu.co de los quales dhos setenta
e çinco mill marabedis para la dha tenença
la dha catolica reyna le hizo mrd para en toda
su vida por una su carta firmada de su mano
dada en la dha çibdad de segobia diez y seis de
del mes de otubre del dho año pasado
de quinientos y tres por fin e vacaçion
de Juº Rhaçon adelantado que fue del dho reyno
de murçia a el dicho de los dhos alcaçares

Eva testado do dize / barçelona / e escripto entre renglones do dize / de
segovia /